



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 44-2024- MDJ / GM

Jesús, 20 de marzo de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El Informe N°019-2024-MDJ/GM/SGT, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerente de Tesorería- Clarita Inés Carranza López;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

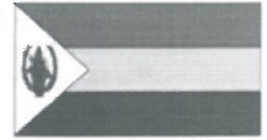
Que, mediante Informe N°019-2024-MDJ/GM/SGT de fecha 04 de marzo del emitido por la Sub Gerente de Tesorería, Srta. Clarita Inés Carranza López, en la cual solicita el reembolso de gastos por haber efectuado diferentes tramites en la ciudad de Cajamarca, en las entidades financieras (depósitos de lo recaudado en caja de los recursos Directamente Recaudados, impuestos municipales, depósitos de CTS, aperturas de cuentas sueldos y cobro de planillas eventuales por cada mes para el pago de trabajadores en efectivo en nuestra entidad edil) y entidades públicas, durante los meses de enero y febrero del 2024, por el monto de S/.521.00 (quinientos veintiuno con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N°343-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/.521.00 (quinientos veintiunos con 00/100 soles) para el reembolso; por lo que, se asignó en la *META 004 Oficina de Tesorería*, Rubro 07: FONCOMUN, Certificación de Crédito Presupuestario N°000000139.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

Que, por razones de las actividades realizadas y con la documentación adjunta sustentatoria se tiene que realizar el desembolso por parte de la Municipalidad Distrital de Jesús, a la Sub Gerente de Tesorería de la MDJ.

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR, el reembolso de gastos a la **SRTA. CLARITA INES CARRANZA LOPEZ**, por el monto de **S/.521.00 (quinientos veintiuno con 00/100 soles)**, por haber efectuado diferentes tramites en la ciudad de Cajamarca, en las entidades financieras (depósitos de lo recaudado en caja de los recursos Directamente Recaudados, impuestos municipales, depósitos de CTS, aperturas de cuentas sueldos y cobro de planillas eventuales por cada mes para el pago de trabajadores en efectivo en nuestra entidad edil) y entidades públicas, durante los meses de enero y febrero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de secretaria, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
C.P.C Fernando Marín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL